

acciones concertadas para el periodo 2010-2012, de acuerdo al cronograma incluido en la Cláusula Sexta.

Firmando en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en dos originales del mismo contenido a los siete días del mes de febrero del dos mil once; (f) y (s) **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, **Por el sector Privado: (f) Aníbal Ayala, APROCACHO; René Fajardo**, Cooperativa San Fernando; **Jesús Sánchez**, Líder Programa Cacao Fundación Hondureña de Investigación Agrícola; **Luis Regalado**, Chocolats Halba; **Thoris Díaz**, Helvetas; **Cecilio Sosa**, APACH; **Jesús Jacobo Torres**, PRODUCTOR; **Francisco Posas**, PYMERURAL; **Beatriz Pozo**, TechonoServe; **Ramón Penman**, FUNDER; **Ondina Jarquín**, Industria Cholatera Hondureña.”

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA”

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

#### COMUNIQUESE:

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**  
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

**SALVADOR POLANCO ROSA**  
Secretario General

### **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**

**ACUERDO No. A-200-2011**

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo, 2011

#### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:** Que la SAG, es la institución del Estado, responsable del desarrollo agrícola y rural del país, para lo cual promueve procesos conducentes a lograr la modernización y transformación de la producción, teniendo como objetivo incrementar los niveles de productividad y competitividad en el sector agroalimentario nacional, implementando acciones, mecanismos y equipos que permitan alcanzar estos objetivos, para mejorar la calidad de vida alimentaria de los hondureños.

**CONSIDERANDO:** Que para competir efectivamente en el entorno globalizado actual, el Sector Privado requiere del acompañamiento de políticas de Estado que le permitan lograr ventajas competitivas, a efecto de alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social del Sector Agroempresarial y el medio rural.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado ha adoptado el enfoque de Cadenas a través del Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), como estrategia para el alineamiento de los recursos destinados al Sector Agroalimentario, y que en el marco de la Cadena Hortícola se ha identificado la demanda de productos nacionales para sustituir las importaciones de este rubro que se han venido dando en los últimos años.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Sector Privado, firmaron Acuerdo Marco para la Competitividad de la Cadena Agroalimentaria Hortícola, como Instrumento para la generación, el fortalecimiento y la consolidación de ventajas competitivas de esta Cadena, de tal forma que garantice el desarrollo de su capacidad para competir exitosamente en el ámbito regional e internacional.

#### **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere la Ley en aplicación de los artículos: 255 de la Constitución de la República; 36 numeral: 8), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 Ley General de la Administración Pública; 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y Acuerdo Ministerial No. 711-03 de fecha 15 de agosto del 2003.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Marco para la Competitividad de la Cadena Agroalimentaria Hortícola, firmado entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y el Sector Privado, en la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortés, el veinticuatro de febrero del dos mil once y que literalmente dice:

**“ACUERDO MARCO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA AGROALIMENTARIA HORTÍCOLA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL SECTOR PRIVADO.**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, representada por el Ingeniero Jacobo Regalado Weizemblut, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1968-01928, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 123-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010 y los miembros del Comité de la Cadena Agroalimentaria Hortícola, representados por actores privados como: Proveedores de Insumos y Servicios, Productores, Procesadores, Comercializadores, Escuelas Agrícolas, Universidades y otros actores en acciones de generación y transferencia tecnológica; y organizaciones de apoyo entre ellas: Proyectos de Desarrollo, Organizaciones No Gubernamentales, Cooperación Internacional, Organismos de Investigación Nacional y Regional entre otras; hemos convenido suscribir como al efecto suscribimos el presente Acuerdo Marco de Competitividad, denominado en adelante Acuerdo, como instrumento para la generación, el fortalecimiento y la consolidación de ventajas competitivas de la Cadena Agroalimentaria Hortícola, de tal forma que garantice el desarrollo de su capacidad para competir exitosamente en el ámbito regional e internacional, bajo los considerandos siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que la SAG es la institución del Estado responsable del desarrollo agrícola y rural del país y promueve, a través del Programa PRONAGRO, procesos conducentes a lograr la modernización y transformación productiva con un enfoque de cadenas agroalimentarias, teniendo como objetivo incrementar los niveles de productividad y competitividad en el sector agrícola.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Gobierno de la República establecer los planteamientos de la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras 2004-2021, la Visión de País 2010-2038, el Plan de Nación 2010-2022 y del Plan Estratégico Agrícola 2010-2014.

**CONSIDERANDO:** Que se realizó una síntesis de la visión compartida por las partes sobre la situación actual de la Cadena Hortícola, sus limitaciones internas y externas, sus fortalezas y sus oportunidades y basándose en estos elementos, se han definido las áreas de acción, los objetivos y las estrategias que permitirán lograr el desarrollo sostenible de la cadena, con el compromiso de todos los involucrados.

**CONSIDERANDO:** Que entendemos que la capacidad de producción eficiente y efectiva de un país o una región permite competir exitosamente en mercados globalizados, generando crecimiento sostenido en el largo plazo, contribuyendo de esa manera a mejorar los ingresos y la calidad de vida de sus habitantes.

**CONSIDERANDO:** Que el sector privado requiere del acompañamiento de las Políticas de Estado, para lograr la competitividad del sector a efecto de influir en los múltiples factores que inciden en el desempeño de las actividades productivas.

El presente **Acuerdo Marco de Competitividad** como instrumento guía y ordenador de las acciones a implementar, para lograr las metas planteadas en el rubro de hortalizas, se establece bajo las cláusulas siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Durante los últimos años la evolución de las políticas agrícolas de nuestros socios comerciales ha impuesto exigencias en el mercado internacional que han tenido repercusiones en el mercado interno a tal grado que han obligado al sector agrícola hondureño a mejorar la competitividad de sus productos.

Al mismo tiempo, y como una forma de enfrentar los desafíos antes mencionados, el Estado de Honduras ha promulgado algunos instrumentos importantes como ser la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras 2004-2021, la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022, y el Plan Estratégico Agrícola 2010-2014. Este proceso de planificación ha permitido desarrollar una síntesis de la visión compartida tanto por el Estado como por el Sector Privado, sobre la situación actual de la cadena, sus limitaciones internas y externas, sus fortalezas y sus oportunidades.

## SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

### A. Situación actual

#### 1. Evolución y Etapa de Desarrollo de la Cadena Hortícola

Tradicionalmente, la cadena ha operado basada en relaciones de mercado dominadas por intermediarios que conectan al productor y el consumidor final, y este último adquiere los vegetales principalmente en ferias y mercados municipales. Estos mercados tradicionales ofrecen vegetales a precios competitivos, pero con baja calidad e inocuidad. No obstante, como resultado de los cambios en las preferencias de los consumidores y la consolidación acelerada de varias cadenas de supermercados y mayoristas especializados en el país (en las ciudades más importantes), la Cadena Hortícola ha experimentado cambios positivos en términos de diversificación, estándares de calidad e inocuidad, y coordinación vertical.

A pesar de la creciente consolidación de las cadenas de supermercados, su concentración se limita a las mayores ciudades del país, y sólo el 30% de la población compra en esos puntos de venta. Los principales canales de distribución de vegetales frescos continúan siendo las ferias y mercados municipales. Por ello, se puede afirmar que la Cadena presenta un grado de desarrollo incipiente, todavía dominada por relaciones informales a través de intermediarios y una creciente participación de asociaciones de productores como agentes comerciales. Igualmente, la participación de actores del eslabón de procesamiento es escasa y poco dinámica.

## 2. Aspectos Relacionados a la Producción Hortícola Nacional

En forma general, se puede manifestar que el subsector hortícola hondureño evidencia poco desarrollo, atribuible en gran medida a la pequeña escala de las exportaciones y a las tecnologías utilizadas.

Las hortalizas se cultivan en varias regiones del país. No obstante, la producción comercial se concentra en la zona central que abarca los Departamentos de Comayagua, La Paz y Francisco Morazán; y la Zona Occidental que incluye a los Departamentos de Intibucá y Ocotepeque. Estas Regiones gozan de ventajas comparativas para la producción y comercialización de hortalizas. Poseen condiciones naturales, infraestructura y servicios que son aprovechados por productores y compañías involucradas en la producción de hortalizas a mayor escala.

En Honduras la producción hortícola ha ido en ascenso en los últimos 10 años. Según estimaciones basadas en datos de la FAO, en el año 2000 la producción fue de 224 mil toneladas y para el año 2007 creció hasta 443 mil toneladas. Este incremento parece estar fundamentado en el aumento en la productividad, debido a la adopción de nuevas tecnologías como riego, semilla mejorada y rotación de cultivos en tomate, pepino y vegetales orientales. Sin embargo, este incremento en la producción también obedece al aumento del área bajo cultivo. Por ejemplo, según datos de FAOSTAT (2009), el área cosechada de hortalizas en el año 2000 fue de casi 19 mil hectáreas, mientras que en el 2007 fue de 25 mil.

Entre los vegetales producidos en Honduras destinados al mercado doméstico destacan la papa, cebolla, tomate, repollo y lechuga.

La comercialización de hortalizas en el mercado local es realizada principalmente en un régimen informal caracterizado por

la especulación, ausencia de estándares bien definidos y la aplicación de sistemas de pesaje parcializados.

Honduras participa en el mercado internacional con un valor promedio anual de US\$ 42.8 en los últimos 5 años. Las principales hortalizas para exportación incluyen a los pepinillos, pepino, varios tipos de chile, vegetales orientales y tomate. En total Honduras exportó entre 2004 y 2009, hortalizas con un valor de US\$ 257 millones.

En el período 2004-2009, el valor promedio de las importaciones de hortalizas fue de US\$ 10 millones por año. Honduras importa de países vecinos de la región, principalmente cebolla amarilla y papa tanto para consumo como para semilla. Adicionalmente, cabe mencionar que Honduras es un importador neto de productos hortícolas procesados. Lo anterior, pone en evidencia la ausencia de plantas procesadoras y la pobre agregación de valor a los productos hortícolas primarios.

## B. Limitaciones que Afectan el Funcionamiento de la Cadena

Las principales limitaciones que afectan el funcionamiento de la cadena se centran en el eslabón productivo, por ser este el que concentra el mayor número de participantes y ser el más débil, y se describen a continuación:

### 1. Limitaciones institucionales

Son varias las limitaciones de tipo institucional que han contribuido al estancamiento de la competitividad de la cadena hortícola e incluyen: 1) Baja articulación entre dependencias públicas y privadas en función de una estrategia consensuada para el desarrollo de la cadena; 2) Falta de coordinación, consistencia y continuidad de programas de fomento que reduce la velocidad de la evolución de la cadena y limita la gestión de conocimiento. 3) Debilidades gerenciales, directivas y administrativas en la mayoría de las asociaciones de productores; y, 4) Transacciones realizadas en un régimen informal.

### 2. Relaciones entre los actores directos de la Cadena

En cuanto a las relaciones verticales y horizontales entre los actores directos se observa que es una cadena que presenta avances en su consolidación y apropiación por los diferentes actores. Los principales problemas se enumeran a continuación: 1) Desconfianza entre actores de la cadena; 2) Falta de capacidades de negociación y bajo cumplimiento de compromisos contractuales o acuerdos formales de comercialización; 3) No existe una asociación nacional que aglutine a todos los productores

hortícolas de Honduras; 4) Relaciones de compra-venta tipo spot sin acuerdos que generen beneficio tanto al productor como al comprador, bajo un enfoque de ganar-ganar; 5) Intercambio de información limitado a estándares generales de calidad, pero muy poco sobre nuevas tecnologías y oportunidades de mercado; 6) Falta de compromiso por parte de algunos productores en el cumplimiento de estándares de calidad; 7) Necesidad de mayor entendimiento, por parte de los actores, de la estructura y funcionamiento de la cadena; y, 8) Falta de regulaciones en cuanto al pago oportuno a los productores por parte de algunos comercializadores.

### 3. Limitaciones en los Servicios de Apoyo a la Cadena

En el caso de los servicios disponibles a los actores de la cadena, los problemas que destacan son los siguientes: 1) Servicios de asistencia técnica y capacitación de baja calidad y concentrados en algunas zonas; 2) Vías de acceso en mal estado que impiden el establecimiento de relaciones comerciales y que aumentan considerablemente los costos de transacción; 3) Faltan servicios de inteligencia de mercados o mecanismos que permitan a los actores de estratos menos favorecidos estar informados en forma actualizada sobre la situación del mercado, como ser precios, requisitos, compradores, competencia, etc.; 4) Dificil acceso a créditos provenientes de la banca privada, ya sea por falta de garantías o por altas tasas de interés; 5) Falta de centros de acopio disponibles para los productores; y, 6) Alto costo de los insumos para la producción.

### C. Desafíos de la Cadena

Aumentar la competitividad (productividad, calidad, participación de mercado y rentabilidad sostenida) en un sector que presenta gran potencial para la generación de ingresos y empleo, y la seguridad alimentaria, que para su desarrollo requiere mejorar la tecnificación de las explotaciones de pequeña escala, la implementación de mecanismos para la adaptación al cambio climático, aumentar la capacidad instalada para procesamiento, la producción orgánica y mejorar la coordinación entre actores y servicios de apoyo.

### CLÁUSULA SEGUNDA MARCO CONCEPTUAL

**VISIÓN:** Un sector organizado y fortalecido a lo largo de toda la cadena, produciendo y comercializando de manera rentable y competitiva, en armonía con el ambiente, generando riqueza y desarrollo para los actores de los diferentes eslabones y sus comunidades.

**MISIÓN:** Contribuir al desarrollo del sector hortícola mediante el fortalecimiento de la coordinación en la cadena para mejorar la competitividad.

### CLÁUSULA TERCERA OBJETIVO GENERAL

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos entre Gobierno y Sector Privado, para mejorar la competitividad de la cadena del rubro hortícola mediante la facilitación de procesos de concertación y toma de decisiones con los diferentes actores de la cadena.

### CLÁUSULA CUARTA OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Brindar las directrices a los esfuerzos que ejercerá el Comité de la Cadena Hortícola conforme a la visión de corto, mediano y largo plazo.
- 2) Crear nuevos comités regionales de cadena en zonas productoras.
- 3) Establecer un plan operativo y cronograma de ejecución para la coordinación y seguimiento de cada una de las acciones.
- 4) Contribuir a que las familias productoras de hortalizas mejoren sus condiciones de vida.
- 5) Mejorar la provisión y socialización de la información.
- 6) Fortalecer la provisión de servicios de desarrollo empresarial.
- 7) Impulsar la oferta de servicios financieros adecuados a las necesidades de los miembros de la cadena.
- 8) Fomentar la producción planificada de hortalizas de alta calidad en un esquema de comercialización que promueva la generación de escala.
- 9) Promover la organización incluyente de productores a nivel nacional y su participación en la cadena.
- 10) Fortalecer las normas y procedimientos para las actividades de la cadena.
- 11) Fomentar la participación activa de la mujer en la toma de decisiones de la cadena.

### CLÁUSULA QUINTA ESTRATEGIA

Con el propósito de superar la problemática identificada en torno a la competitividad de la cadena hortícola y de contribuir al logro de un mejor nivel de desarrollo productivo y comercial, las Partes firmantes del Acuerdo, se comprometen a facilitar la gestión de recursos y la implementación de las intervenciones en los tiempos propuestos en este documento.

Las intervenciones previstas parten del análisis y las demandas surgidas en los comités de cadena, identificándose 3 bloques estratégicos: 1) Mejoramiento de los servicios de apoyo, 2) Actores y funciones y 3) Mejora del Marco Regulatorio.

#### A. Mejoramiento de los Servicios de Apoyo

Estos incluyen los servicios técnico-empresariales y financieros, y contienen las siguientes intervenciones.

1. Aumento de la calidad de los servicios para incrementar la productividad y mejorar la sanidad, inocuidad y calidad de los productos. A continuación se describen las acciones:
  - Establecimiento de mecanismos de coordinación de acciones entre los Proveedores de Servicios de Desarrollo Empresarial (PSDE) y el comité de cadena.
  - Definición de mecanismos de acreditación y certificación de la calidad de los PSDE.
  - Implementación de un modelo de mejoramiento de vías de comunicación secundarias con tracción animal.
  - Priorización de necesidades de provisión de servicios técnicos entre DICTA y el Comité de Cadena.
  - Mejora o ampliación de facilidades de almacenamiento para reducir la estacionalidad en algunos rubros.
  - Capacitación a técnicos de casas agropecuarias en manejo integrado de cultivos y en manejo integrado de plagas, para que ofrezcan un mejor servicio al productor en ausencia de PSDE especializados.
  - Mejoramiento de prácticas de cosecha y post cosecha.
  - Fortalecimiento de los Comités Regionales de Sanidad Vegetal (CRESAVE).
2. Actualización de sistemas de información que permitan apoyar la toma de decisiones. Acciones propuestas:
  - Establecimiento de un sistema de información hortícola en el servicio INFOAGRO en la SAG.
  - Difundir información sobre tecnologías, su aplicación y rentabilidad, entre ellas la producción orgánica y el manejo integrado de cultivos.
  - Levantamiento de inventarios de productores.

- Manejo y actualización de base de datos de productores y PSDE que operan en la zona de influencia de la cadena.
  - Desarrollo de sistemas de información para productores utilizando Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
  - Definición de estrategias y canales de socialización de información con miembros de la cadena e instituciones públicas y privadas.
3. Apoyo a impulsar iniciativas para la vinculación de Prestadores de Servicios Financieros con agroempresarios de la cadena, se consideran las siguientes acciones:
    - Identificación de prestadores de Servicios Financieros (SF) y nuevos productos financieros disponibles en la Banca Nacional y en los territorios.
    - Capacitar a oficiales de crédito sobre la dinámica de los rubros de la cadena desde una perspectiva técnica-financiera.
    - Identificar demandas de crédito con los agroempresarios y divulgarlas con prestadores de SF.
    - Incidencia en la adecuación de productos financieros en base a demanda.
  4. Diseño de una estrategia de manejo sostenible del agua para optimizar su utilización en el contexto del cambio climático.
    - Gestión y seguimiento a proyectos para instalación de infraestructura de riego.
    - Monitoreo y evaluación de mecanismos de sostenibilidad de la infraestructura y el recurso agua.
    - Identificar la oferta de servicios en el tema ambiental con énfasis en la protección de las fuentes de agua.
  5. Fortalecimiento de proyectos para la producción de semilla de los principales rubros impulsados por la cadena, con las siguientes acciones:
    - Identificar y apoyar un proyecto para la producción y comercialización de semilla de papa.

#### B. Actores y Funciones

Se consideran aquellas intervenciones que impulsan el desarrollo específico de un eslabón (proveedor de insumos, producción, transformación y comercialización).

1. Concertación de Planes de Producción de rubros de importancia estratégica, las acciones previstas incluyen:

- Elaboración de Planes de Producción de papa, cebolla y principales rubros de hortalizas de clima templado.
- Ampliar la oferta hortícola mediante el escalonamiento de la producción.

2. Apoyo a actores de la cadena en la implementación de proyectos de protección ambiental en el tema de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), siendo las acciones previstas las siguientes:

- Implementación de proyectos de manejo de envases de agroquímicos en comunidades con alta producción hortícola.

3. Consolidación de iniciativas de producción hortícolas orgánicas a nivel nacional, mediante el apoyo para elaboración de herramientas de planificación de la producción, comercialización e implementación de mecanismos para la transferencia de conocimientos:

- Apoyo a elaboración de Planes de Negocios a organizaciones de productores integradas a la cadena.
- Implementación de Planes de Negocios.
- Fortalecimiento de iniciativas de enseñanza de productor a productor.

4. Identificación de oportunidades de negocio para hortalizas con valor agregado y apoyo para la gestión de proyectos:

- Identificar mercados potenciales para productos con valor agregado.
- Promoción con eslabón de comercialización.
- Propiciar acercamiento y negociaciones en el seno de los comités de cadena.
- Gestionar estudios para identificación de nuevos mercados.
- Gestión de estudio de demanda interna de productos hortícolas.

### C. Mejora del Marco Regulatorio de la Cadena

Las intervenciones para el fortalecimiento de este bloque se centran en apoyar la socialización e implementación de las normativas vigentes, para lograr un sector hortícola más competitivo en todos los eslabones de la cadena, a continuación las intervenciones:

1. Reglamentación de comité de cadena y conformación de la estructura organizativa, con las siguientes acciones:

- Elaboración y análisis de reglamento.
- Socialización, ajustes y aprobación de documento.
- Conformación de Juntas Directivas Regionales.
- Calendarización y realización de reuniones, acuerdos y su verificación.
- Elaboración de actas.

2. Apoyo en elaboración, difusión e implementación de normativas que regulen las actividades de producción, importación y comercialización de rubros impulsados por la cadena hortícola, considerándose las siguientes acciones:

- Establecimiento de convenios privados de comercialización entre productores y comercializadores/importadores.
- Introducción de instrumentos de verificación de origen de producto transportado (guías de transporte) y de mecanismos de supervisión para prevenir el contrabando (inspectores por parte de asociaciones de productores).
- Difusión de la Guía de Cumplimiento obligatorio de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en el eslabón de la producción.
- Apoyo en la elaboración, socialización de Reglamento Técnico para la producción, importación y comercialización de la semilla de papa.
- Análisis del marco regulatorio vigente, identificación de vacíos relevantes y apoyo al diseño de políticas que apoyen el buen desempeño de la cadena

3. Monitoreo y seguimiento a la implementación del Acuerdo Marco de Competitividad de la Cadena Hortícola, que incluye las siguientes acciones:

- Incorporación de actividades de seguimiento en las programaciones mensuales del Secretario Técnico de la Cadena.
- Incorporación en agendas de reuniones del Comité de Cadena, espacios sobre la revisión de avances del Acuerdo Marco.

### CLÁUSULA SEXTA

#### PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA 2010-2012

Las acciones aquí establecidas son de carácter dinámico, sujetas a acuerdos específicos futuros que con base en evaluaciones objetivas los desarrollen, amplíen, modifiquen, sustituyan o complementen de la manera que mejor convenga al logro de los propósitos establecidos.

| Intervenciones Servicios de Apoyo                                                                                                                                       | 2010 | 2011 | 2012 | Responsable                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo a prestadores de servicios de asistencia técnica para impulsar el incremento de la productividad, inocuidad y calidad en los productores de la cadena.            | x    | x    | x    | SAG, Comité Cadena, FUNDER, PYMERURAL, DICTA, SENASA                                      |
| Implementación de sistema de información que permita la caracterización de unidades productivas de agroempresarios de los rubros de papa, hortalizas de clima templado. |      | x    | x    | INFOAGRO SAG, Technoserve, Asociaciones de Productores (as)                               |
| Apoyo a impulsar iniciativas para la vinculación de Prestadores de Servicios Financieros con agroempresarios de producción y acopio.                                    |      | x    | x    | Proveedores de Servicios Financieros, Productores, supermercados, FUNDER, COMRURAL, ONG's |
| Diseño de una estrategia de manejo del recurso hídrico, tendiente a mejorar su uso, considerando los efectos del cambio climático.                                      |      | x    |      | Productores, SAG, COMRURAL, DGRD                                                          |

|                                                                                                                                                                                            |   |   |   |                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----------------------------------------------------------|
| Diseño del Fortalecimiento de Proyectos para la producción de semilla de los principales rubros impulsados por la cadena.                                                                  |   | x | x | SAG, PYMERURAL, FUNDER, COMRURAL                         |
| <b>Intervenciones Actores y Funciones</b>                                                                                                                                                  |   |   |   |                                                          |
| Concertación de Planes de Producción de rubros de importancia estratégica con eslabones de la cadena.                                                                                      |   | x | x | Comité Cadena                                            |
| Apoyo a actores de la cadena, en la implementación de proyectos de protección ambiental en el tema de agroquímicos.                                                                        |   | x | x | SAG, Importadores de Agroquímicos                        |
| Consolidación de iniciativas de producción hortícolas orgánicas a nivel nacional, mediante el apoyo para elaboración de herramientas de planificación de la producción y comercialización. | x | x | x | Comité Cadena, Productores Orgánicos, Programas de apoyo |
| Identificación de proyectos de valor agregado en hortalizas promovidas por la cadena.                                                                                                      | x | x | x | Comité Cadena, SAG, Programas de apoyo                   |
| Identificación de oportunidades de comercialización de rubros que impulsa la cadena.                                                                                                       | x | x | x | Comité Cadena, SAG                                       |
| <b>Intervenciones Marco Regulatorio</b>                                                                                                                                                    |   |   |   |                                                          |
| Revisión y actualización periódica de Acuerdo Marco de Competitividad (AMC) de la Cadena Hortícola.                                                                                        | x | x | x | Comité Cadena, PRONAGRO                                  |
| Reglamentación de comité de cadena y conformación de estructura organizativa.                                                                                                              |   | x |   | Comité Cadena, PRONAGRO                                  |
| Apoyo en elaboración y difusión de normativas que regulen las actividades de producción, importación, comercialización de rubros impulsados por la cadena hortícola.                       |   | x | x | SAG                                                      |
| Monitoreo y seguimiento del Acuerdo Marco de Competitividad de la Cadena Hortícola.                                                                                                        |   | x | x | Comité Cadena, PRONAGRO                                  |

### CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISO DE LAS PARTES

Para alcanzar los objetivos establecidos, las partes se comprometen a ejecutar todas las acciones necesarias de corto, mediano y largo plazo, para aprovechar oportunidades de mercado en el ámbito nacional e internacional.

Además, las partes se comprometen a promover la incorporación de servicios tecnológicos y financieros que optimicen la competitividad de la cadena, teniendo en cuenta las particularidades de la producción agrícola y del proceso productivo hortícola, garantizando que el desarrollo del cultivo se enmarque dentro de los planes de desarrollo económico, social y ambiental.

Similarmente las partes se comprometen a buscar el apoyo de la Cooperación Internacional y de otros entes nacionales a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, como ente responsable del sector, a efecto de cumplir con las actividades planificadas.

### CLÁUSULA OCTAVA MODIFICACIONES

El presente Acuerdo Marco de Competitividad podrá ampliarse o modificarse por mutuo acuerdo entre las Partes para mejorar las acciones y compromisos establecidos mediante Carta de Entendimiento, Adenda y Memorándum de Cooperación. Las modificaciones deberán notificarse con treinta (30) días calendario de anticipación.

### CLÁUSULA NOVENA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO

1. El Comité Nacional para la Competitividad de la Cadena Agroalimentaria Hortícola, en adelante llamado el Comité de Cadena, dirigirá y administrará el presente **Acuerdo** según el Artículo I, Capítulo I, y el Artículo 8, Capítulo III, del Acuerdo No. 711-03 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras.
2. El Comité se regirá por las disposiciones consignadas en el Acuerdo No. 711-03, de la Secretaría de Estado en los

Despachos de Agricultura y Ganadería. De igual manera se elaborará y consensuará un reglamento interno que regirá la operación y los procesos de toma de decisiones. Este reglamento debe ser revisado y actualizado anualmente.

3. El Comité de Cadena, con el apoyo de Swisscontact, FHIA, FUNDER, Technoserve, IICA, productores e instituciones relacionadas, realizará las acciones concertadas para el periodo 2010-2012, de acuerdo al cronograma incluido en la cláusula sexta y podrá aumentar su cobertura geográfica y temática en función de las necesidades acordadas por el comité y plasmadas como modificaciones según lo establecido en la cláusula octava, y en función de la asignación de recursos adicionales públicos, privados o de la cooperación internacional.

Firmando en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en dos originales del mismo contenido a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil once. (f) y (s) **JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (f) **Por el sector Privado: David Euceda**, Representante Red Hortícola, Productor; **Eodora Méndez**, Representante ECARAI, Productores; **Jorge Rivera**, Representante APROHOSO, Productores; **Edgardo Arita**, Representante ANAPROC, Productores; **Rafael Martínez**, Representante COHORSIL, Proveedor de Insumos; **Adolfo Martínez**, Representante FHIA, Proveedor Servicios de Apoyo; **Mey L. Hung**, Representante WAL MART, Comercializadora; **Malquisedec Casco**, Representante ASIPROPETH, Comercializadora; **José Manuel Arita**, Representante ASOMERMAY, Comercializadora; **Virgilio Galo**, Representante AIMPE, Comercializadora; **Alex Arita**, Representante CENOC, Proveedor Servicios de Apoyo; **Miguel Angel Bonilla**, Representante FUNDER, Proveedor de Servicios Apoyo; **Oscar Iván Rodríguez**, Representante PYMERURAL, Programa Apoyo a Cadena”.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA”

**TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley.

#### COMUNIQUESE:

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**SALVADOR POLANCO ROSA**  
SECRETARIO GENERAL

## Corte Suprema de Justicia

### ACUERDO No. 05

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2011

#### La Corte Suprema de Justicia

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento de las facultades constitucionales, este Poder del Estado debe establecer los procedimientos y normativas necesarias para la ejecución del presupuesto aprobado para el cumplimiento de su Plan Estratégico y el Operativo Anual.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario disponer de un reglamento de ejecución presupuestaria actualizado que regule y normatice la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto del Poder Judicial, con el propósito de mantener el equilibrio presupuestario y una efectiva administración de los ingresos y egresos. Así mismo remitirá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y Planificación los Informes que sean solicitados.

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera. En el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la república tendrá una asignación anual no menor de tres por ciento (3%) de los ingresos corrientes. El Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, acreditará trimestralmente anticipadas, las partidas presupuestarias correspondientes.

**POR TANTO:** La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades que le han sido conferidas de conformidad con el Decreto No.282-2010 de fecha diecinueve de enero del dos mil once, ratificado mediante decreto número 5-2011 de fecha diecisiete de febrero del dos mil once, vigente a partir del siete de marzo del dos mil once, y en aplicación del artículo No. 3 transitorio:

#### ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

#### REGLAMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL

#### CAPÍTULO I FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO 1.-** El proceso de formulación del presupuesto anual se elaborará de acuerdo a las necesidades de las áreas

administrativas y jurisdiccionales, como marco de referencia consideradas en el Plan Estratégico como base para los Planes Operativos Anuales del Poder Judicial.- Este proceso deberá dar inicio a más tardar el 15 de abril de cada año, para lo cual se solicitará a las Unidades elaborar sus anteproyectos de presupuesto. Las unidades de Coordinación Técnica de las etapas del proyecto están a cargo de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento.

**ARTÍCULO 2.-** El presupuesto del Poder Judicial se elaborará conforme a los fondos financieros asignados a programas, subprogramas, actividades, cuenta de ingresos y gastos. En su formulación se aplicará la técnica de presupuesto por programa.

**ARTÍCULO 3.-** La programación anual del presupuesto se hará con base en las lineamientos y política presupuestaria señalados por la Corte Suprema de Justicia en concordancia con la planificación de desarrollo y modernización del Sistema Judicial contenido en el Plan Estratégico y en el Plan Operativo Anual.

**ARTÍCULO 4.-** Para la formulación del presupuesto, el ciclo presupuestario anual se regirá por un calendario de trabajo aprobado previamente por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, donde se establecerán los tiempos estipulados para cada fase presupuestaria.

#### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

**ARTÍCULO 5.- INGRESOS:** Los Ingresos del Poder Judicial lo constituyen:

- a) La Asignación presupuestaria para el ejercicio de cada año fiscal.
- b) Modificación presupuestaria.
  - Incremento al presupuesto aprobado
  - Ingresos por la venta de papel sellado.
- c) Ingresos por la contraprestación de servicios:
  - Emisión de la Hoja de Antecedentes Penales.
  - Emisión de Auténticas.
  - Tasa por desplazamiento (Citaciones y/o Emplazamientos, Notificaciones, Requerimientos y Otras Diligencias Judiciales).
- d) Préstamos por convenios internacionales.
- e) Donaciones.
- f) La Asistencia no reembolsable; y,

g) Otros Ingresos.

**ARTÍCULO 6.- EGRESOS:** Lo constituyen los gastos por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables (Maquinaria, adquisición de inmuebles, adquisición de vehículos automotores y Equipo, Construcciones, Adiciones y Mejoras), Transferencias.

#### **SECCIÓN I**

##### **Servicios Personales:**

##### **Los Gastos por Servicios Personales comprenden:**

- a) Sueldos y Salarios Permanentes; que se regirán por las siguientes estipulaciones:
  - Todo Personal deberá de estar asignado o reasignado a las áreas que correspondan según acuerdo de nombramiento emitido de conformidad con la normativa aplicable al caso.
  - El servidor público que haya sido cesado o que haya recibido sus prestaciones laborales del Poder Judicial, sólo podrá ser nombrado después de transcurrido un año, contado a partir de la terminación de la relación laboral con este Poder, se exceptúan casos debidamente justificados por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.
  - Los ex empleados que hayan sido jubilados por cualquier Institución de previsión del Sector Público sin que se sobrepase a la edad de prohibición de trabajar que ya está establecida en las leyes de previsión, pueden ser contratados por casos excepcionales, con fondos nacionales o externos para prestar sus servicios personales.
  - Los Gastos de Representación dentro y fuera del país son montos que se determinan por los gastos no liquidables y únicamente se podrán otorgar a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
  - Se establecen como techos máximos de sueldos y salarios permanentes:
 

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| a) Grado Salarial 1 | Lps.15,000.00  |
| b) Grado Salarial 2 | Lps. 20,000.00 |
| c) Grado Salarial 3 | Lps. 25,000.00 |
| d) Grado Salarial 4 | Lps. 30,000.00 |

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| e) Grado Salarial 5  | Lps. 35,000.00  |
| f) Grado Salarial 6  | Lps. 40,000.00  |
| g) Grado Salarial 7  | Lps. 45,000.00  |
| h) Grado Salarial 8  | Lps. 50,000.00  |
| i) Grado Salarial 9  | Lps. 55,000.00  |
| j) Grado Salarial 10 | Lps. 60,000.00  |
| k) Grado Salarial 11 | Lps. 65,000.00  |
| l) Grado Salarial 12 | Lps. 74,000.00. |

Los Empleados y Funcionarios que a la fecha de aplicación del último aumento hayan sobrepasado los techos establecidos, seguirán devengando el salario alcanzado.

**b) Sustitutos de Personal:**

Este Rubro será utilizado únicamente para sustituir personal estrictamente necesario. El Jefe de cada área deberá redistribuir el trabajo entre el personal disponible del empleado(a) que se ausente, para evitar de esta manera que el gasto por este concepto se incremente.

**c) Horas Extraordinarias:**

Cuando se requiera del personal en horas extraordinarias y días inhábiles, será autorizado por el jefe inmediato o encargado de la unidad correspondiente. El pago por este concepto no excederá de treinta (30) horas al mes.- La autorización se hará en caso estrictamente necesarios y se computará como tiempo extraordinario el trabajo después de las seis de la tarde en días hábiles.- Para los días inhábiles la jornada no podrá exceder de ocho (8) horas diarias. En ningún caso se reconocerá el pago de horas extras cuando el empleado las utilice en subsanar los errores cometidos durante la jornada ordinaria imputables sólo a él.

El pago de las horas extras autorizadas o programadas por el jefe de la Unidad Administrativa, será optativo en el sentido de que el empleado judicial seleccionar la remuneración de las horas extras o al tiempo compensatorio que le corresponda conforme al tiempo trabajado.

En los casos relacionados con causas penales se continuará aplicando el pago de horas extras en la forma establecida en el Reglamento de Vacaciones, Asuetos y Licencias para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial

**d) Sueldos de Empleados de Emergencia (Contratos):**

En este Rubro solamente se contratará el personal estrictamente necesario, la contratación de personal con cargo al Objeto Específico del Gasto, sueldos y salarios básicos (personal por contrato) se realizará siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El monto de los honorarios profesionales no podrá exceder de **SESENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 60,000.00)** mensuales.

En su contratación se tendrá en cuenta más el resultado o actividad ejecutada que la duración del contrato.

Por la duración de los contratos por servicios profesionales se tendrá derecho a vacaciones, décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo y décimo cuarto mes de salario como compensación social.

**e) Prestaciones Laborales:**

Se establecen como reglas que regirán el trámite y aprobación de la cesantía y pago de prestaciones laborales de Funcionarios y Empleados Judiciales, lo resuelto por el Pleno de la Corte Suprema en fecha doce de junio del año dos mil nueve, mientras la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, o el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, no resuelvan otra forma de regulación.

**f) Asistencias Sociales Varias:**

La Corte Suprema de Justicia proporcionará a los empleados permanentes una ayuda para funerales de: madre, padre, esposa(o), e hijo(a), hasta un monto de **Cuatro Mil Lempiras Exactos (4,000.00)** por cada uno. Toda solicitud de asistencia social deberá presentarse directamente a la Dirección Administrativa adjuntándose la constancia de defunción y debiendo elaborar la orden de pago, consignándose en la misma la afectación de la asignación presupuestaria a efecto de emitir el respectivo pago.

## SECCIÓN II

### Servicios No Personales:

**a) Servicios Técnicos y Profesionales:**

**Consultorías:**

En el caso de los proyectos o programas con financiamiento externo o interno, la contratación de Consultores Nacionales o Internacionales se hará en base a las condiciones del mercado, la contratación de consultores internacionales se regirá por lo establecido en los convenios de créditos, cartas, acuerdos o memorandos de entendimiento o convenios de donación y mediante fas cuales se fijará a estimará los honorarios respectivos, haciéndose constar en los presupuestos acordados entre la unidad ejecutora y el organismo financiero

a cooperante. Para un mejor control cuando se trate de contrataciones de consultores pagados con fondos internos, se deberá solicitar a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento la disponibilidad presupuestaria correspondiente, en su caso.

La Administración podrá celebrar contratos para la prestación de Servicios Profesionales con consultores nacionales o internacionales. En lo que respecta a las consultorías nacionales el contrato por la naturaleza de su servicio **no tendrá derecho** a vacaciones, décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes de salario como compensación social y demás derechos y beneficios que corresponden a los empleados permanentes.

**b) Publicidad y Propaganda:**

Este Renglón Presupuestario deberá ser utilizado para proyectar las actividades fundamentales y cualquier otra actividad a fin que contribuyan a mejorar la imagen y comunicación del Poder Judicial.

**c) Viáticos Nacionales, Gastos de Viaje y Otros.**

Los viáticos nacionales comprenden los gastos de transporte, alimentación y hospedaje dentro del país; se tramitarán con una solicitud debidamente autorizada por el jefe de área, detallando el itinerario y el objetivo del mismo de acuerdo a la programación planteada en el Plan Operativo. Teniendo cada Jefe Inmediato la tarea de evaluar la misión a cumplir, optimizando así el número de días y el número de empleados que realizarán el viaje, debiendo presentar constancia de su estadía en cumplimiento de su objetivo. Las referidas constancias deberán ser extendidas por el Juez(a) competente a en su defecto el Secretario(a) cuando las visitas sean a los Tribunales.

Dichos Viáticos Nacionales, Gastos de Viaje y otros se ejecutarán de acuerdo al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.- Este Reglamento continuará aplicándose de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y mientras no sea modificado por la Corte Suprema de Justicia.

**d) Viáticos al exterior, gastos de viaje y otros:**

Lo comprenden los gastos de transporte, alimentación y hospedaje fuera del país, los viajes a funcionarios(as), empleados(as) al exterior, por invitación de Organismos Internacionales o Instituciones, se autorizan de conformidad a los términos de la invitación y la que deberá adjuntarse a la

solicitud de viaje. Dichos Viáticos al exterior, Gastos de Viaje y otros se ejecutarán de acuerdo al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial. Este tipo de erogaciones se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Poder Judicial.

**e) Servicio de Telefonía Privada:**

El servicio de Telefonía celular Privada será autorizado por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, tomando en cuenta las labores y el nivel en que se desempeñan. Los planes que se establezcan deberán ajustarse a la tarifa más económica dentro de un margen de \$40.00-\$175.00.

Cuando se realicen viajes al exterior se reconocerá hasta la cantidad de CIEN DÓLARES (\$100.00) adicionales en el servicio de telefonía móvil.

El exceso en llamadas no justificadas dará lugar al cobro respectivo de las mismas, por lo cual se le enviará un estado de cuenta mensual y si es el caso deberá cancelar en la Pagaduría Especial de Justicia. El no cumplimiento al referido pago traerá como consecuencia la deducción por planilla y corte del servicio hasta que esté solvente con el pago. La Dirección Administrativa velará por el cumplimiento de lo establecido en el contrato con la empresa que presta este servicio, por lo cual se le remitirá un estado de cuenta mensual a cada usuario.

**f) Servicios Públicos:**

El Poder Judicial, asignará y pagará con cargo al Presupuesto, los servicios que le prestan: la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (S.A.N.A.A.) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.) respectivamente y cualquier otra institución que le preste servicios.

**g) Arrendamiento, Mantenimiento y demás Servicios no Personales:**

Estos renglones presupuestarios deberán ejecutarse respetando las Asignaciones Presupuestarias otorgadas, contratando únicamente los Servicios que sean necesarios para el Poder Judicial.

La Dirección Administrativa podrá pagar como anticipo, en los contratos de arrendamientos que celebren, hasta el equivalente a un mes de renta en concepto de depósito.

En cuanto al arrendamiento de edificios jurisdiccionales y administrativos deberán ser acondicionados de acuerdo a los nuevos modelos aprobados, con el propósito de mejorar los servicios en la impartición de justicia atendiendo a las reformas procesales en las diferentes materias jurisdiccionales así como en el área administrativa.

Para estos contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando ellos representen mayores perjuicios a la Institución por movilización, precio, ubicación, calidad de servicio, etc. Se autoriza la prórroga anual de los mismos.

**h) Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e inmuebles, Transporte e Industrial:**

Deberá darse mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular, tanto a los de propiedad del Poder Judicial como los que están por legalizarse en vista del servicio que prestan, debiendo presentar al Departamento de Servicios Generales oportunamente a la Dirección Administrativa un calendario del Mantenimiento Preventivo de los mismos, los procedimientos y controles correspondientes; asimismo el mantenimiento y reparación de todos los bienes del Poder Judicial.

La Dirección Administrativa con la aprobación de la Presidencia, podrá autorizar que en oficina y dependencias del Poder Judicial, se hagan contrataciones para servicios de mantenimiento, cuando el monto de la contratación sea menor al que correspondería por viáticos y otros gastos de personal que tenga que movilizarse al lugar del servicio.

**i) Otros Servicios Técnicos y/o Trabajos:**

Toda solicitud de pago por servicios, deberá llevar adjunto un informe de actividades y/o trabajos realizados durante el período que comprende dicha solicitud.

**j) Imprenta, Publicaciones y Reproducciones y Envío de Correspondencia:**

Las dependencias de la Corte Suprema de Justicia que soliciten los servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones y envío de correspondencia, deberán solicitar cotizaciones y preferentemente hacer uso de los servicios que prestan las instituciones o empresas del Estado, como ser: Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR), Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) y la Industria Militar de las Fuerzas Armadas (IMFFAA), siempre y cuando las cotizaciones resulten más convenientes que las ofrecidas por otras Empresas que operen en el mercado. Esta disposición será aplicable

siempre y cuando sea más conveniente a los intereses del Poder Judicial (Artículo 52 de la ley de Contratación del Estado).

### SECCIÓN III MATERIALES Y SUMINISTROS

Las adquisiciones de materiales y suministros se realizarán de conformidad a las solicitudes justificadas y presentadas a la Dirección Administrativa, la que abastecerá por medio de los departamentos de Compras y Suministros y el Departamento de Almacén a las distintas Unidades Ejecutoras, de acuerdo a la asignaciones presupuestarias otorgadas por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento de conformidad al Plan Operativo Anual.

Los contratos de Suministros de Bienes y Servicios requerirán licitación Pública, cuando el monto supere los CUATRO-CIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 450,000.00), y Licitación Privada cuando exceda de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 180,000.00)

Las compras cuya monto no exceda los CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L. 53.000.00), deben efectuarse mediante dos (2) cotizaciones de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 180,000.00), se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones.

### SECCIÓN IV

#### MAQUINARIA Y EQUIPO.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

La compra de maquinaria y equipo estará sujetos a lo planificado en el Plan Operativo Anual de cada Unidad y a la capacidad financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

En el caso de adquisición de equipo de computación deberá obtenerse previamente la opinión favorable de la Dirección de Infotecnología o de una fuente técnica confiable.

Se adquirirán bienes inmuebles por compra, sólo cuando no se puedan obtener mediante donación; pero únicamente cuando se trate de atender necesidades inmediatas, o cuando su postergación implique la pérdida de oportunidades de difícil repetición por su ubicación o valores.

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

El Poder Judicial como Poder independiente del Estado que presta servicios de justicia en forma gratuita a la ciudadanía, podrá comprar los vehículos automotores que estime conveniente, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria respectiva.

**SECCIÓN V****CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**

Se llevará acabo de acuerdo a lo planificado en el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y a la capacidad financiera.

Las Bases de Licitaciones Públicas y Privadas serán remitidas por la Dirección Administrativa al Equipo Gerencial para su revisión y análisis y éstas a su vez remitidas a la Presidencia con la recomendación del caso para su aprobación.

La autorización para la adjudicación y contratación de cualquier construcción, adiciones y mejoras mayores de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 850,000.00) deberá ser aprobadas por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, por el Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial en su caso.- En el caso de las construcciones, adiciones y mejoras menores de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 850,000.00) serán autorizadas por la Presidencia.

Sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables a los contratos administrativos de obra pública que se suscriban, deberá observarse la disposición siguiente: Con toda estimación de obra deberá presentarse un informe del Supervisor sobre el adelanto y el progreso del proyecto, el que deberá contener una evaluación de los trabajos del contratista, y dicha actividad debe de realizarla el departamento de Obras Físicas de la Corte Suprema de Justicia, o cualquier supervisor contratado en forma independiente por el Órgano competente.

Los contratos de Obras Públicas cuyo manto sea igual o superior a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 1,800,000.00), deben realizarse por Licitación Pública.- Para montos iguales a NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 900,000.00) y menores a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,800,000.00) debe cumplir con el procedimiento de licitación Privada.

No se requerirá licitación para los proyectos de inversión llevados acabo por administración, ni los contratos cuyo monto

sea inferior a los NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 900,000.00), ni garantía de cumplimiento de contrato cuando no exceda de OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 85,000.00). La excepción de garantía no rige para los contratos que prevean adelanto de fondos.

Los montos anteriores deben ser aplicables también a los contratos de consultoría así como los relacionados con proyectos de inversión, estudios de factibilidad, supervisión de obras, arrendamiento de equipos relacionados con protección de servicios de salud, seguridad, telecomunicaciones, defensa y otros.

**SECCIÓN VI****BECAS:**

Las asignaciones presupuestarias para becas, podrán ser utilizadas siempre que se tome en consideración lo siguiente:

- El becario deberá comprobar haber obtenido el título o grado respectivo, y prestar sus servicios a la Corte Suprema de Justicia durante el tiempo que establezca la Administración del Poder Judicial, formalizando este compromiso mediante la celebración de un Contrato previo al goce de la beca. Será responsabilidad de la Carrera Judicial, llevar un control de las mismas.- No obstante la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia podrá variar el tiempo establecido en el referido contrato o eximir esta obligación.
- El becario que sin justificación no concluya los estudios para los cuales se le otorgó dicha beca, deberá reembolsar al Poder Judicial las erogaciones que por tal concepto se hayan hecho.
- De igual manera el becario que no cumpla con el periodo de prestación de los servicios pactados en el contrato, estará obligado a reembolsar al Poder Judicial el equivalente al salario del tiempo dejado de completar.

En la ejecución presupuestaria deberán observarse las disposiciones o leyes que sean aplicables en la materia administrativa financiera, de control y supervisión.

**SECCIÓN VII****VIGENCIA:**

Este reglamento tendrá vigencia a partir del uno de abril de dos mil once y se publicará en el Diario Oficial la Gaceta.

**JORGE RIVERA AVILÉS**  
PRESIDENTE, C.S.J.

**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL